



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 14 de febrero de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 039-2024-CU.- CALLAO, 14 DE FEBRERO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la actualización de la Resolución N° 208-2022-CU, sobre la conformación de la COMISIÓN DE ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, tratada en la sección despacho y que pasó a orden del día, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109 numeral 109.15 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, mediante Oficio N° 00101-2024-OPP (Expediente N° 2066724) del 26 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dirigido informa que *“mediante Resolución de Consejo Universitario N° 208-2022-CU de fecha 05 de octubre 2022, el Consejo Universitario acordó aprobar la conformación de la COMISIÓN DE ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS DE LA UNAC, integrada por el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Econ. Abel Gustavo Alvarado Periche en calidad de Presidente, e integrada por: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. Augusto Caro Anchay, Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Nidia Zoraida Ayala Solís. Directora de la Dirección General de Administración, CPC. Luzmila Pazos Pazos. Directora de la Oficina de Recursos Humanos, Mg. Laura Jissely Peves Soto. Estudiante Christian Junior Bravo Sánchez”*; en tal sentido solicita *“tenga a bien disponer se eleve ante el Consejo Universitario la modificación y/o ratificación de la conformación de los Miembros integrantes de la Resolución de Consejo Universitario N° 208-2022-CU; asimismo, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAC, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 306-2022-CU, se requiere que se actualice la denominación de las unidades orgánicas que se mencionan en la precitada Resolución”*;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 14 de febrero de 2024, tratado el punto de actualización de la Resolución N° 208-2022-CU, sobre la conformación de la COMISIÓN DE ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, en la sección despacho y que pasó a orden del día, los señores consejeros acordaron aprobar la modificación de la conformación de la citada comisión según el siguiente detalle: en calidad de Presidente, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE; y en calidad de integrantes, el





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Director de la Escuela de Posgrado Dr. Juan Valdivia Zuta; el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. Enrique Gustavo García Talledo; la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLÍS; la Directora de la Dirección General de Administración, CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS; la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos Mg. LAURA JISSELY PEVES SOTO y los estudiantes ANDREA NICOLE NUÑEZ PORTOCARRERO y DANIEL ALONSO CORDOVA FLORES.

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad, Oficio 00101-2024-OPP del 26 de enero de 2024; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de febrero de 2024; a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

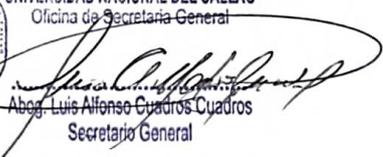
- 1° **MODIFICAR** la conformación de los miembros integrantes de la **COMISIÓN DE ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, integrada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE en calidad de Presidente; el Director de la Escuela de Posgrado Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA; el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO; la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLÍS, la Directora de la Dirección General de Administración, CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS; la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos Mg. LAURA JISSELY PEVES SOTO y los estudiantes ANDREA NICOLE NUÑEZ PORTOCARRERO y DANIEL ALONSO CORDOVA FLORES, en calidad de integrantes.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.